



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

Cronograma de dispensaciones, adelanto y dispensación adicional

Servicio de Farmacia. Servicios Centrales



Contenido

1. Cronograma de dispensaciones.....	2
2. Registro de dispensaciones.....	4
3. Situaciones excepcionales	6
3.1 Adelantar dispensación	6
3.2 Dispensación adicional	7



1. Cronograma de dispensaciones



- Cuando se prescribe o indica un tratamiento, RELE establece un **calendario de fechas teóricas de recogida o de dispensación**.
- Cada tratamiento sigue un calendario propio, por lo que cuando el paciente acude a la farmacia no siempre podrá recoger envases de todos los medicamentos prescritos, sino sólo de aquellos para los que, según el cálculo del programa, no disponga ya de medicación.
- Si el paciente recoge la medicación más tarde de la fecha teórica de recogida, el calendario teórico se recalcula a partir de la fecha real de recogida.
- En cada dispensación el programa garantiza que se dispensará medicación para cubrir **al menos 28 días de tratamiento** (en tratamientos superiores a estos días).
- Para cada fecha teórica de dispensación se establece un **“período ventana”** de recogida, es decir un intervalo de tiempo en el que se permite recoger el medicamento, que será distinto según se trate de la 1ª dispensación o dispensaciones sucesivas.

1ª dispensación: abarca desde la fecha de prescripción hasta 10 días posteriores a la fecha de inicio de tratamiento. Si no se ha recogido la medicación en este período la línea caduca.

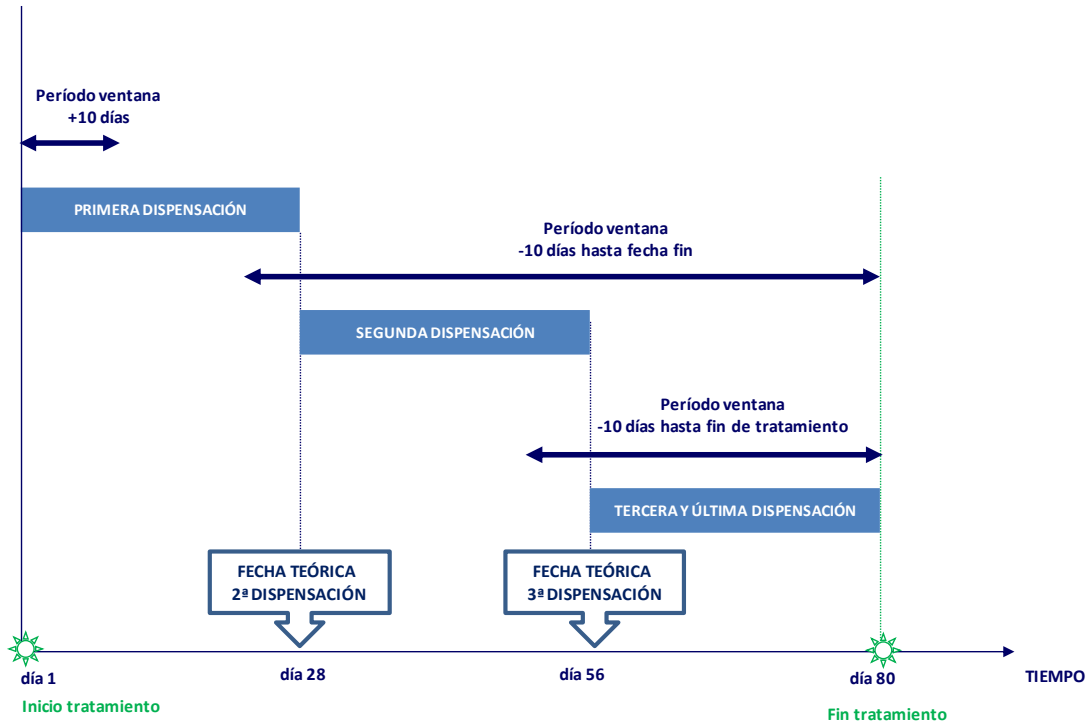
Excepciones 1ª dispensación:

- En el caso de medicamentos que requieran visado, los 10 días cuentan a partir de la autorización del visado.
- En el caso de vacunas individualizadas, el período ventana de la 1ª dispensación es de 90 días (3 meses) en base a la normativa vigente.
- En el caso de tratamientos prescritos con pauta “si precisa”, el tratamiento no caduca y puede recogerse en cualquier momento hasta la fecha fin o fecha de autorización del tratamiento.



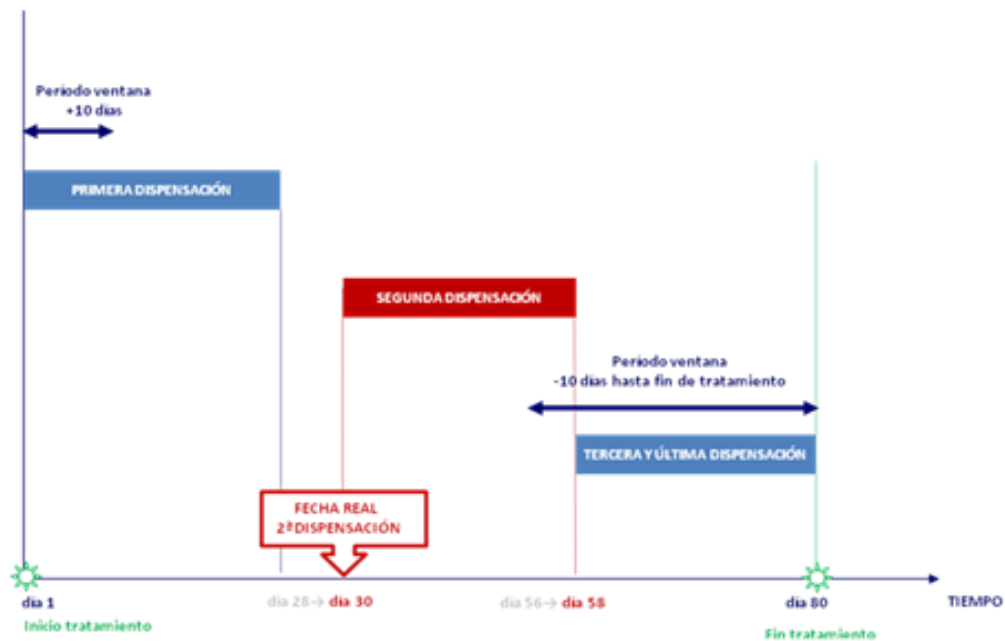
Dispensaciones sucesivas: abarca desde 10 días antes de la fecha teórica de dispensación hasta la fecha fin de tratamiento/ fin autorización (la más restrictiva).

Las dispensaciones sucesivas no caducan.







Ejemplo: Tratamiento finito con pauta de 1 dosis/día durante 80 días. El sistema garantiza que en cada dispensación se ofrezca medicación para cubrir como mínimo 28 días de tratamiento. Si los envases contienen 28 dosis, el paciente necesitará 3 envases que podrá recoger en 3 dispensaciones sucesivas (día 1, día 28 y día 56). El período ventana de la 1ª dispensación abarca desde la fecha de prescripción (día 1) hasta el día 10 (caducidad de 10 días). El período ventana de la 2ª dispensación abarca desde 10 días antes de la fecha teórica de dispensación hasta la fecha fin de tratamiento.

El cronograma de fechas teóricas se mantiene siempre y cuando el paciente recoja el día que teóricamente debe empezar a tomar el siguiente envase o en los 10 días anteriores. Pero si el paciente se retrasa en la recogida, el cronograma se desplaza en el tiempo tomando como referencia la fecha real de dispensación.



2. Registro de dispensaciones

Según el tipo de icono, se distingue si el tratamiento es de dispensación en farmacia comunitaria en la oficina de farmacia  o de dispensación hospitalaria en el servicio de farmacia .



Si el paciente no recoge el medicamento o producto sanitario desde hace más de 2 meses, la cruz verde se muestra en color rojo:  / .

En el registro de dispensaciones se visualiza, en la cabecera, la fecha de próxima dispensación, así como el número y tamaño de envases que se proponen para dispensar.



En el caso de medicamentos de visado que en fecha de próxima dispensación estén pendientes de autorización de visado, se visualizará la leyenda: *Pendiente autorización visado* en la cabecera del Registro de Dispensaciones.

En esta ventana se visualizan las dispensaciones ejecutadas con la siguiente información:




- ✓ Tipo de dispensación:

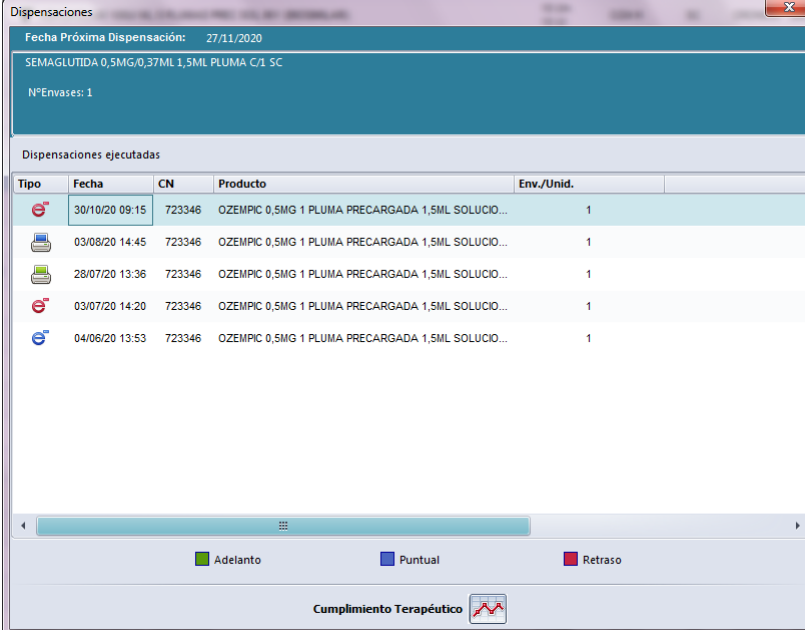
	dispensación electrónica
	receta impresa



	dispensación electrónica de interoperabilidad (RESNS)
	administración desde el botiquín del centro sanitario

Permite conocer, mediante un código de colores, la puntualidad en la recogida de medicación. En la parte inferior se indica la leyenda de colores:

-  **Adelanto** (se adelanta respecto a la fecha teórica de recogida)
-  **Puntual** (recoge el mismo día propuesto por el sistema)
-  **Retraso** (se retrasa respecto a la fecha teórica de recogida)








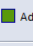
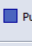
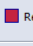
Fecha Próxima Dispensación: 27/11/2020

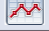
SEMAGLUTIDA 0,5MG/0,37ML 1,5ML PLUMA C/1 SC

NºEnvases: 1

Dispensaciones ejecutadas

Tipo	Fecha	CN	Producto	Env./Unid.
	30/10/20 09:15	723346	OZEMPIC 0,5MG 1 PLUMA PRECARGADA 1,5ML SOLUCIO...	1
	03/08/20 14:45	723346	OZEMPIC 0,5MG 1 PLUMA PRECARGADA 1,5ML SOLUCIO...	1
	28/07/20 13:36	723346	OZEMPIC 0,5MG 1 PLUMA PRECARGADA 1,5ML SOLUCIO...	1
	03/07/20 14:20	723346	OZEMPIC 0,5MG 1 PLUMA PRECARGADA 1,5ML SOLUCIO...	1
	04/06/20 13:53	723346	OZEMPIC 0,5MG 1 PLUMA PRECARGADA 1,5ML SOLUCIO...	1

 Adelanto
  Puntual
  Retraso

Cumplimiento Terapéutico 

- ✓ Fecha y hora de la dispensación/impresión/administración
- ✓ CN y descripción del producto
- ✓ Número de envases o unidades dispensados, recetas impresas o unidades administradas desde el centro sanitario.
- ✓ Identificador de si habido sustitución (**SUST**) y el motivo
- ✓ Datos de la farmacia desde la cual se ha dispensado electrónicamente, del profesional que ha impreso la receta o del profesional que ha realizado la administración. En el caso de recetas dispensadas a través del servicio de RE-SNS interoperable se identifica la comunidad autónoma en la que está ubicada la oficina de farmacia que ha dispensado.



- ✓ Identificación de si se ha realizado un adelanto o una dispensación adicional (campo "Extra")

Desde el registro de dispensaciones también se puede consultar la gráfica de evolución del

cumplimiento terapéutico del paciente basado en recogida.



3. Situaciones excepcionales

3.1 Adelantar dispensación

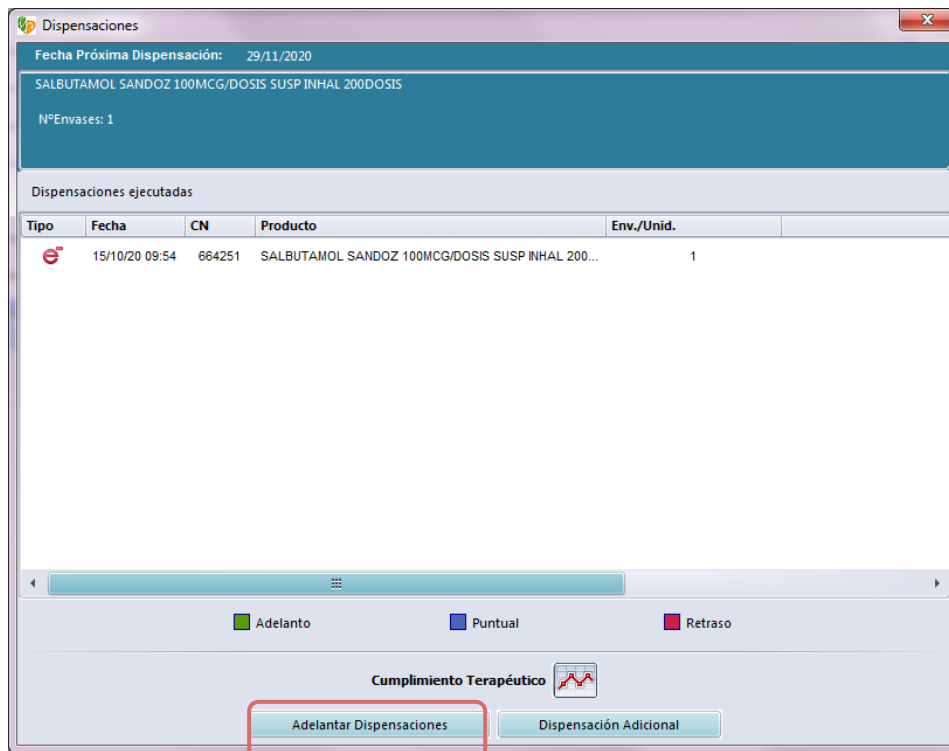
RELE permite adelantar la recogida de un tratamiento que no se encuentra en período dispensable. El adelanto no modifica el calendario de fechas teóricas, simplemente permite recoger la próxima dispensación.

Con la implantación del servicio de RESNS interoperable esta funcionalidad ya no es necesaria, sólo tendría sentido utilizarla cuando el paciente viaje a otro país y no se encuentre en España en la fecha teórica de próxima recogida.

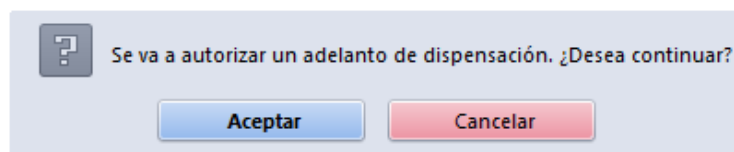
Con interoperabilidad, si un paciente de Baleares se desplaza a otra comunidad autónoma no es necesario realizar adelanto de dispensación para asegurar que el paciente se lleva la medicación necesaria para el tiempo durante el que se ausente. Este paciente, con su TSI, podrá recoger la medicación que le corresponda en cualquier farmacia del territorio nacional, al igual que recoge en Baleares.

El adelanto de medicación no está disponible para medicamentos de dispensación hospitalaria, ya que en estos casos los servicios de farmacia pueden dispensar medicación de manera adelantada.



Para autorizar un adelanto, el médico o enfermero puede hacerlo desde el botón habilitado para ello en la parte inferior del registro de dispensaciones:



Se muestra un mensaje de confirmación



Al aceptar el mensaje se confirma el adelanto y se podrá dispensar electrónicamente o se podrá imprimir la receta.

Si se ha autorizado un adelanto se puede consultarse en la auditoría de cambios  y en el Registro de Dispensaciones  de la línea de tratamiento. En la columna “Extra” del Registro de Dispensaciones se identifica el adelanto junto con el usuario que lo ha autorizado.

El adelanto de un tratamiento se puede solicitar **una vez cada 90 días**.

3.2 Dispensación adicional

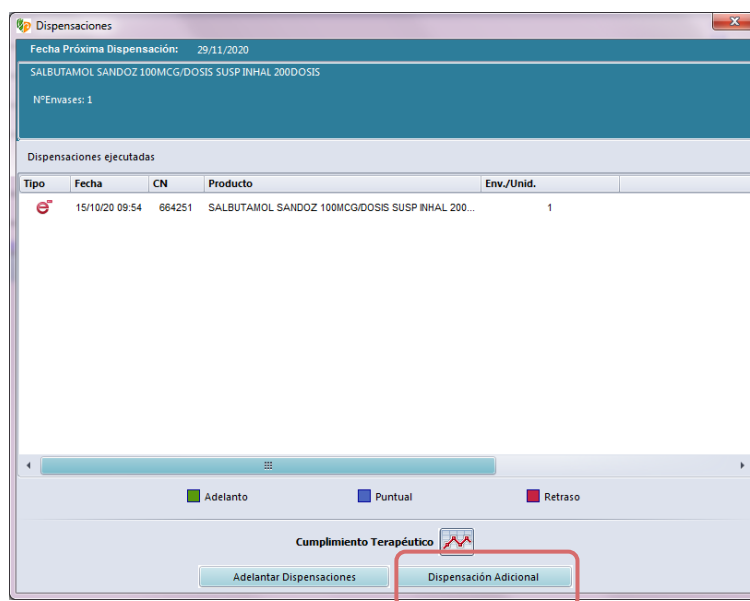
RELE permite ejecutar una dispensación adicional de un tratamiento, lo que supone recalcular el calendario de fechas teóricas y ofrece una nueva dispensación en el día de la solicitud, sin tener en cuenta lo recogido hasta el momento.



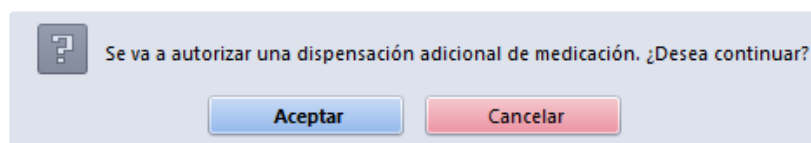
La dispensación adicional es la acción a utilizar cuando el paciente acude a la consulta informando que se ha quedado sin medicación (bien sea por pérdida del medicamento, por rotura del envase o por cualquier otra causa).

Sólo se puede autorizar una dispensación adicional si el profesional tiene permisos de prescripción sobre dicho medicamento ya que es una acción que requiere firma. Por tanto, la enfermera sólo podrá autorizar dispensaciones adicionales de los productos sanitarios y de los medicamentos que puede indicar.



Se pulsa el botón “**Dispensación adicional**” de la parte inferior del registro de dispensaciones:



Se muestra un mensaje de confirmación



Al aceptar el mensaje la línea queda pendiente de firma. Tras la firma, se podrá dispensar electrónicamente o imprimir la correspondiente receta.

La dispensación adicional puede consultarse en la auditoría de cambios  y en el Registro de Dispensaciones . En la columna “Extra” del registro de dispensaciones se identifica la dispensación adicional junto con el usuario que lo ha autorizado.

La dispensación adicional de un tratamiento se puede solicitar **1 vez cada año**.